



EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 08-433-40-89-001-2020-00031-00
DEMANDANTE: COOMERCARIBENA
DEMANDADO: VIDAL FORTUNATO MORALES TORRES

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sirvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE MALAMBO, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de costas realizada por Secretaría se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho por valor de DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS M.L. (\$2.095.796,6), ello de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría por valor de DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS M.L. (\$2.095.796,6), de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 94 de fecha 27 de octubre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario